

RESOLUCION EXENTA N° 015/

3645

REF. : CONTRATA POR TRATO DIRECTO A
PROVEEDOR QUE INDICA PARA LA
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS
MUSICALES PROGRAMAS CECI DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Viña del Mar, 29 OCT, 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 del año 2000, N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y N° 015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo y coordinación tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, en el marco de la misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles contempla la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación Prebásica, financiados a través de recursos del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

Entre los programas alternativos se contempla uno de carácter Presencial No Concursable de Educación Prebásica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que, para el año 2015 se han contemplado recursos destinados a la adquisición de instrumentos musicales para ser utilizados en los Programas CECI de la Región de Valparaíso, cuya disponibilidad fue consultada en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, constatándose que no se encuentran en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4.- Que, para tal efecto, con fecha 21 de septiembre de 2015, la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, emitió Solicitud de Compras N°14.235 destinada a la adquisición de instrumentos musicales para los Programas CECI de la Región de Valparaíso.

5.- Que, a fin de dar curso a la respectiva adquisición de instrumentos musicales solicitada y cumplir con lo dispuesto en el inciso final del art. 8° de la Ley N°19.886, se solicitaron 3 cotizaciones a proveedores autorizados cuyos montos son los siguientes:

Proveedor	Bienes cotizados	Monto cotización IVA incluido
Audiomusica	1 Guitarra Clásica Castilla NT 2 Guitarras Clásicas 4 Flautas Dulce	\$106.300.-
Radiovisión	1 Guitarra Clásica 2 Guitarras Niño 4 Flautas Soprano	\$139.460.-
Plug and Play	1 Guitarra Clásica Cuerda de Nylon. 2 Guitarras Clásicas 4 Flautas Dulces con funda	\$140.300.-

6.- Que, por resultar un presupuesto adecuado y al alcance de los recursos con que se cuenta para estos efectos se ha propuesto la contratación del suministro de los bienes en referencia al proveedor Audiomusica SPA, RUT N°96.579.920-6, representada legalmente por don Omar Lavín Muñiz, cédula nacional de identidad N°9.779.354-9, con domicilio en Avenida Chile-España N°393, Nuñoa Santiago, Región Metropolitana.

7.- Que, de manera excepcional la normativa de rigor autoriza contratación vía trato directo. Al respecto, la autoridad de cada órgano de la Administración puede ponderar la aplicación, dependiendo del caso, de alguna causal que contemple la normativa que regula la materia, como en la especie, donde se configura los presupuestos contenidos en la letra h) del art. 8° de la Ley N°19.886 y N° 8 del art. 10° del D.S. N°250 que reglamenta dicha normativa, se contempla como causal de trato directo aquellas contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM. En dicho caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

8.- Que, al efecto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que regularice la presente decisión.

RESUELVO:

1. **CONTRÁTESE** bajo la modalidad de trato directo al proveedor Audiomusica SPA, RUT N°96.579.920-6, representada legalmente por don Omar Lavín Muñiz, cédula nacional de identidad N°9.779.354-9, con domicilio en Avenida Chile-España N°393, Nuñoa Santiago, Región Metropolitana, conforme lo dispone la letra h) del artículo 8°, de la ley N°19.886 y N°8 del artículo 10 de su reglamento, que autoriza recurrir a la modalidad de trato directo, cuando la contratación de que se trate sea igual o inferior a 10



UTM", en los términos que el mismo literal prevé, presupuesto de hecho que se ve acreditado con lo señalado en los considerandos de presente resolución.

2. **PAGÚESE** a Audiomusica SPA, RUT N°96.579.920-6, representada legalmente por don Omar Lavín Muñiz, cédula nacional de identidad N°9.779.354-9, con domicilio en Avenida Chile-España N°393, Nuñoa Santiago, Región Metropolitana, la suma de \$106.300.- (ciento seis mil trescientos pesos), IVA incluido, para la adquisición de 7 instrumentos musicales cuyo detalle se señala en la respectiva cotización.

3. La contratación se ejecutara conforme a la propuesta realizada que se detalla en el presupuesto entregado por el proveedor contratado y que forma parte de la presente resolución.

4. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: Presupuesto y Cotización presentada por el contratista.

5. La factura deberán ser presentada, en la Oficina de Partes de Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, ubicada en calle Álvarez N°646, Tercer Piso, Edificio Alcázar, Comuna de Viña del Mar.

6. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal Mercado Público.

7. La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras, le corresponderá a la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

8.- Autorícese e Impútese el gasto que genere la presente contratación con cargo al Programa 02, Subtítulo 24, Asignación 03, Sub Asignación 172, Rubro 003, del presupuesto vigente del servicio del año 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PCC/LAP/JCBD/MOT/RSA/jbd.

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Partes (originales).